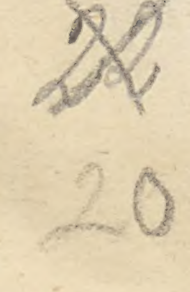
AL SERENISSIMO PRINCIPE DE ESPAÑA DON BALTHASAR CARLOS DE AVSTRIA, NVESTRO. SEÑOR.





PROPOSICION DE LA Mageſtad Catolica del Rey Don Felipe el Quarto nueſtro Señor, Rey de las Eſpañas, y del nueuo mundo, que hizo al fidelisſimo Reino

 no

no de Valencia, y a ſus Eſtamentos, Ecleſiaſtico, Militar y Real, en Solio mageſtuoſo, y con aclamacion publica de ſus vaſſallos, a treinta de Otubre deſte preſente año de mil, y ſeiſcientos, y quarenta y cinco, en la Capilla mayor del Real Conuento de ſanto Domingo de la Ciudad de Valencia: por don Ioſef de Villanueua ſu Secretario en el Conſejo ſupremo de Aragon.

SE OFRECE, DEDICA, Y CONSAGRA.

PONDERA LOS ASSVMTOS, Y MOTIVOS DE LA PROPVESTA REAL

EL Maeſtro Fray Marcos Salmeron, Maeſtro General de todo el Orden de Nueſtra Señora de la Merced Redemcion de Cautiuos, Calificador del Conſejo ſupremo de la ſanta y general Inquiſicion, y Baron de la Baronia de Algar en el dicho Reino de Valencia.

PRO-

PROPOSICION.



OTORIO es al mundo el amor, que ſiempre he tenido a eſte Reino; y tambien es notorio ſer deuido al afecto, que en todas ocaſiones aueys moſtrado los naturales del a mi Real ſeruicio. Tambien ſon notorios los ſuceſſos deſtos años, y las ocaſiones de las guerras, y aſsi es eſcuſado referirlos, pues ninguno de voſotros los ignora, ni ſe pueden dezir ſin gran dolor. Lo que os puedo dezir es, que por mi parte he procurado con toda la vigilancia, y cuidado poſsible preuenirlos, y euitarlos, y cũplir con la obligacion en que Nueſtro Señor ha ſido ſeruido ponerme. Y aunque me ha encargado tantos, y tan diuididos Reinos, y dilatada Monarquia, el cuidado, y el deſuelo puede dezirſe, que enteramente ſe ha encaminado a vueſtra defenſa, y he procurado con todas veras que ſus efetos ſe experimentaſſen en vueſtra ſeguridad. Bien lo han moſtrado las continuas jornadas, que he hecho a eſta Corona, y la aſsiſtencia en el Reino de Aragon, y deſde alli miraua de tal ſuerte vueſtra defenſa, que podia parecer, que en mi no auia otra atencion. La conſeruacion de Tortoſa

ha ſido de mis cuidados mayores, por ſer plaçã de tanta importancia para eſte Reino, a quien he tambien ſolicitado, y deſeado aliuiar de los grauamenes, y inconueniẽtes q̃ ſuele traher la guerra tan vezina. El caudal de mi Real Patrimonio de toda mi Monarquia he gaſtado en juntar, y cõſeruar mis exercitos, y armarlos, con que en todos mis Reinos ha llegado a eſtar mi Real Haziẽda en el vltimo aprieto, y caſi de todo punto exhauſta y acabada: de muy buena gana la conſumiera quando no huuiera otro interes, que vueſtra quietud, y conſeruacion, por moſtraros el entrañable amor que os tengo, y que la defenſa deſte Reino la eſtimo como vna de las mas amadas prendas de mi Monarquia. Voſotros por vueſtra parte me aueis ayudado imitando a vueſtros anteceſſores, que en todos tiempos ſe há ſeñalado en ſeruicio de mi Real Corona, derramando la ſangre por ella, y conſeruando no ſolo los Eſtados que poſſeia, ſino adquiriendo otros de nueuo con ſu valor; de lo qual he tenido, y tendrè ſiempre muy particular memoria. Y deſeoſo que la tenga tambien el Principe mi muy amado Hijo, y conozca por ſu Perſona, y experiencia lo que mereceis ſer eſtimados, y fauorecidos, he querido traherle a vueſtra preſencia, y que ſe haga ſu juramento, preſtandole el ſegun vueſ-

tros Fueros de guardarlos, y vosotros el de fidelidad que se acostumbra: para que desde luego quede con esta demonstraciõ, y vinculo mas establecido el amor, que yo deseo que os tenga, y sè que vosotros nos teneis a entrambos. Harto he deseado todas las vezes que he venido a esta Corona fauoreceros cõ mi Real presencia, pero desde el año de mil, y seiscientos, y treinta, y dos en que passè cõ gran gusto mio por esta Ciudad, y Reino, no me ha sido possible hasta aora, y he vencido para executarlo muchas dificultades, que se han ofrecido, que miran, no solo a la causa vniuersal, sino a la particular conueniencia desta Corona, y de esta Ciudad, y Reino, en que tengo tan puestos los ojos, y el coraçon.

Ya me tẽgo a mi, y al Principe mi Hijo entre vosotros (fidelissimos y amados vassallos) para hazer las Ordenaciones, ò Fueros q̃ conuengan a gloria de Dios Omnipotente (que es el principal fin de todas mis acciones) y que importan a mi Real seruicio, al buen gouierno deste Reino, a la recta administracion, y a la justicia, y para resoluer la mejor disposiciõ de su conseruacion, custodia, y defensa, que jũtamente con el juramento del Princepe, son los fines para que he conuocado las presentes

Cortes, encaminandolo todo a vueſtro mayor beneficio, q̃ es lo q̃ ſiẽpre eſtarà mui principalmente en mi atencion. Solo os encargo, q̃ con mi exemplo, y las propias comodidades, y tãtas coſas generales, y particulares que poſpongo para acudir a las vueſtras, me imiteis de la miſma manera, acudiendo al bien comun como todos deuemos, y nos toca en conciencia, y para conſeguir eſtos fines, me ayudeis con la inteligencia, fidelidad, y diligencia que acoſtumbrais, correſpondiendo al amor, y confiança que de vueſtra innata bondad tan juſtamẽte tengo.

§. I.

La preſencia de vn Principe en ſu Reino, obra los efetos que el Sol en ſu emiſpherio, y el coraçon en el cuerpo humano.

GIRA por la quarta de las celeſtiales eſpheras, a quiẽ aſsiſte, y mueue inteligẽcia ſuperior, el luzido, y ſiempre hermoſo Planeta padre de la luz, que ſin dezir que es el Sol, ſe conocerá por eſtas ſeñas; y con ſer de naturaleza

Ouid. lib. 1. Faſt. Altum flamma petit, &c.

leza ignea, como lo mueſtra el fuego de ſus rayos, no tiene à la parte de arriba ſu influxo, ni mouimiento, ſino ſe emplea todo (ſin deſcãſar de dia ni de noche) en beneficio de las criaturas, que le reconocẽ por ſeñor, y cauſa vniuerſal de ſu ſer, y naturaleza. Ajuſtado ſimbolo de vna Mageſtad, prudentemente ocupada en beneficio de ſus vaſſallos, que condeſcendiendo a ſus conueniencias, y oluidando ſu ſoberania, como dixo Filon Hebreo, camina ſiempre, y deſampara ſu propio domicilio, por no hazer falta a los Reinos, que neceſsitan de ſu preſencia, y deſean ſu luz. El Sol del grãde Emispherio Eſpañol, Cabeça del mayor Imperio, ſe manifeſtò en el Oriẽte deſtos Reinos a veinte y nueue del mes de Otubre (a eſta parte de Eſpaña eſtà la Ciudad de Valẽcia) y ſiruio de Aurora la certeza de ſu venida, que dio principio a las luzes de Sol tan deſeado; ũpliendoſe aqui lo q̃ de la Aurora, que precede al Sol material, dixo el gran Poeta de Mantua.

Phil. Iud. de mũdi opific. tom. 1.

Virg. 11. Æneid.

Aurora intereà miſeris mortalibus almam
Extulerat lucem, referens opera, atq; labores.

Para que los Magiſtrados, Audiencia, Ciudad, Deputacion, a quiẽ toca preparar el hoſpeda-

pedaje, y los caminos a ſu Principe, dieſſen principio a ſu ocupaciõ, bien lograda cõ hueſpedes tan grandes, en quien compiten la grãdeza, y la gratitud, pues agradecen lo que ſe les deue de juſticia; y llaman agaſajo, lo que en todo rigor es deuda, y obligacion de los vaſſallos.

Ambr. lib. 1. Examer. cap. 1.

Los efetos que cauſò eſte Planeta, fueron, ſer luz deſte Reino, coraçon de ſus habitadores, vida, aliento, hermoſura, nueua eſtimacion; que al Sol celeſtial, antorcha del Orbe, aſsi le llamò el Obiſpo de Milan Ambroſio, ojo del mundo, alegria del dia, hermoſura del Cielo, gracia de la naturaleza, y realce ſobre la mas perfeta criatura. Llama Ariſtoteles a los Principes, las criaturas mas nobles del vniuerſo, de quien tiene eſpecial cuidado la naturaleza, y ſu Autor; por quien forma cometas el ayre, porquiẽ preuino eſtrellas el Cielo, por quien ſe detienen en ſu curſo el Sol, y la Luna, porquien buelue diez lineas atràs ſu carrera el Sol: para q̃ no pudiendo huir en la ſuſtancia la linea de criaturas, parezca q̃ la exceden en los accidentes. Criatura es en el cuerpo humano el coraçon, como las otras partes de q̃ phyſicamente ſe compone; y ſin embargo, ò no lo parece, ò las gouierna con tanta ſuperioridad, q̃

como

como todas las cosas del ayre, y de la tierra se alteran, engendran, corrompen, y templan por el Sol; assi toda alteracion en el viuiente sensible procede del coraçõ. En el cuerpo mistico del Reino, y Republica deue passar lo mismo por ser el Principe su coraçon, superior en su linea, mayor en el poder, vnico en la Magestad. Fue como Occidente deste Sol en el camino, y curso que sigue Çaragoça, Metropoli del noble, y antiguo Reino de Aragon, para que le gozara en su Oriente el fidelissimo de Valencia, en la Ciudad que dâ nombre a su Reino, adonde se manifestò a veinte y nueue de Otubre, desterrando con su presencia Real dudas de su venida, hijas de la noche, en que dificultosamente se atina con lo cierto; alboroçando los animos de sus vassallos, y dandoles nueuos alientos; que este solo fauor pudo comutar vn dia escuro y lluuioso, en alegre y festiuo, como lo testifica la publica aclamaciõ de sus ciudadanos, para quien solo era descomodidad no ver a su Rey, no estar siempre mirando su Principe, primer rayo del Sol desta Monarquia.

§. II.

Es deuda de los Reyes vnir los coraçones de ſus vaſſallos. Que la paz es hija de ſu amor, y nace a la ſombra de ſu Corona.



OMO la paz publica es el mayor de los bienes deſta vida, con cuya poſſeſsion los menores ſe hazen gigantes, y los grandes ſe pierden de viſta en ſus aumentos, pide por principal autor, a Dios por lo celeſtial, y al Principe por lo terreno. A eſto mira, llamar vnas vezes el Apoſtol a Dios, Dios de paz, y otras a la paz, paz de Dios: y ſin duda, ſolicitarla entre los Reynos, y entre los vaſſallos de vna Corona, es obligacion preciſa del Monarca, cuyas glorias, como las de Chriſto, las remata el Propheta Euangelico, con llamarle Principe de Paz, abiendole llamado antes, admirable, conſejero, fuerte, Dios, y padre del ſiglo futuro: porque aunque es ſingular apellido el de admirable, noble blaſon el de conſejero, nombre iluſtre el de fuerte, eterno el de Dios, piadoſo el de padre, todos ſe coronan

en bien de los ſubditos con el titulo de Principe de Paz, y los ciñe. El cuidado de ſolicitar la concordia, vnion, y paz publica, muy en ſu lugar la puſo en la cabeça del Principe, en vna de ſus Epiſtolas Caſiodoro, cuyas palabras, por tan del intento, merecen eſpecial eſtimacion. *Decet Regalis apicis curam generalitatis cuſtodire concordiam, quæ ad laudem Regnantis trahitur, ſi ab hominibus pax ametur, quid enim eſt, quod Principem melius prædicet, quam quietus populus, concors Senatus, & tota Reſpublica morum honeſtate veſtita?* La concordia vniuerſal de los Reynos, y vaſſallos, es ſuprema regalia, lo mas eminente de vna Mageſtad; y es notoria alabança del que Reyna; que ſus vaſſallos tengan amoroſa inclinacion a la vnion. Que blaſon tan iluſtre ay para vn Principe, y que aſsi eternize ſu memoria, ſobre los caducos anales del tiẽpo, como vn pueblo quieto, vn Senado concorde, y vna Republica veſtida de las hermoſas galas de loables coſtumbres? Con juſta razon, el Emperador Veſpaſiano, hizo edificar en Roma el Templo de la Paz, que ſe auia quemado en tiẽpo del Emperador Commodo, de quien eſcriuio Plinio en ſu Hiſtoria natural, cuya deſtruccion llorò Herodiano, por auer ſido la fabrica mas hermoſa, y mas rica, que auia en

Caſiod. Epiſt. 22.

Plin. hiſtor. natu. lib. 36.

Roma, y adonde se conseruauan muchas imagenes, y estatuas de grande precio. Reedificòle pues Vespasiano, luego que vino vencedor de Iudea, y en las monedas, que labrô despues, de oro, plata, y bronce, puso la figura de la Paz, acompañada deste mote: *Paci orbis terrarum*. A la paz de todo el mundo. Y para q̃ se conociesse su valor, esculpiò en otras monedas la figura de la Paz, con vna hacha encendida en la mano, pegando fuego a muchas flechas, arcos, morriones, coraças, escudos, y otras municiones de guerra: esto en vna mano, y en la otra, vn ramo de oliua; diuisa bien conocida de la paz, y el mote que declara la paz de Augusto por estas palabras: *Pax Augusti*. En que se dio a entender, los bienes que trae consigo la paz publica, aumenta las riquezas, tienen honra las virtudes, florecen las letras, que hazen a los Principes immortales, y los eternizan en la linea de sus sucessores. En esta consequencia, Augusto Cesar mandò labrar en Roma, el altar de la Paz, que despues engrandecio Marco Agripa, de quien dixo Ouidio en sus Fastos.

Ouidio.

Ipsum nos carmen deduxit pacis ad aram,
Hæc erit à mensis fine secunda dies.

Del

Del amor que tiene nuestro Principe, nace la paz que les solicita, por medio de la guerra, cuyo fin es la paz publica. Y por esso dixo Chrisologo, que la paz se alimenta a los fecundos pechos de la Caridad: *Pax, quæ Charitatis fæcundis nutritur vberibus.* Y aunque el medio es de su naturaleza duro, por los accidentes de que se acompaña, se honesta tanto con el fin que por el se pretende, que haze buena la guerra, y lo laborioso de la milicia, se templa con el remate en vna paz comun, que tal vez la assegura vna vitoria. Por esso la pintauan los antiguos con vna Corona triunfante de laurel en la mano, puesta de pies sobre vn globo, con vn ramo de palma, y con alas; geroglifico que descifra Claudiano en estos versos.

Claudian.

Ipsa diui sacras victoria panderet alas.
Et palma viridi gaudens, & amica trophæis.
Cunctos Imperij virgo, quæ sola mederis
Vulneribus, nullumque doces sentire laborem.

Ocupā los Reyes en la tierra el lugar de Dios, en cuyas manos estan sus coraçones, con cuya autoridad exercen la jurisdiciō de su imperio y en el modo posible, merecen la veneracion de sus vassallos, y que los que les siruan, viuan

con

con fè, de que la Corona que reconocen por indice del ſupremo dominio, eſtà fixa ſobre la cabeça, adonde ſe manifieſta la prouidencia de la remuneracion a los ſeruicios que ſe le hazē. Dos coſas dixo el Apoſtol, q̄ deue creer el Fiel quando llega al conocimiento del verdadero Dios. La primera, creer que lo es. La ſegunda, que premia con mano poderoſa los trabajos, q̄ por ſu amor ſe padecen, y las dificultades que trae conſigo el cumplimiento de ſu Ley. Y no admite duda que aya en Dios eſta prouidēcia, porque de otra ſuerte no le buſcara nadie, ſino eſperara alguna remuneracion, como explica, y pondera grauemente el Angel de las Eſcuelas ſanto Thomas: *Sciat quod Deus habeat prouidētiam, aliter enim nullus iret ad ipſum, ſi non ſperaret aliquam remunerationem ab ipſo.* Coſas me parecen inſeparables (diſcurriēdo à nueſtro modo) que ſe crea la grandeza de vna Mageſtad, y ſe dude de la remuneracion de los ſeruicios y obſequios que ſe le hazen; de que eſtân tan llenas las hiſtorias, como las caſas nobles de los Reynos. Y es mēgua del vaſſallo, que el Principe compre la fè de ſus exercitos con dones y dadiuas: como ſe refiere del Emperador Cōmodo, en cuyas medallas ponia eſt mote: *Fides exercituum*, y en el reuerſo: *Fides Prouinciarū*; como

Hebræor. 11.

D. Thom. in hunc locum.

como refiere Guillelmo del Choul, del Consejo del Rey de Francia, en los discursos que escriuio de la religion, y exercicios de los antiguos Romanos, de donde consta, que pertenece a los Reyes solicitar la paz publica, remunerar los seruicios, y a los vassallos conseruar la fè antigua de sus mayores.

§. III.

En los vassallos es deuda natural el amor reciproco con deuida estimacion de su Principe. Valencia es exemplar de fieles atenciones.



VE los vassallos han de honrar mucho, y obedecer a sus Reyes, no es materia de duda, quando la naturaleza lo enseña, y la gracia a gritos lo predica. Y assi el Apostol, graduádo las obligaciones de obsequios en los subditos (que no es vna sola) dio el lugar primero a los Reyes: *siue Regibus*, que como se requiere orden, y proporcion en mandar, tambien la tiene el obedecer. El Principe es subdito del

Rey

Rey Christo, que trae por blason, escrito eñ su humanidad, que era Rey de Reyes: *scriptũ in fæmore Rex Regum*, (que en la diuinidad, nada se escriue, ni es necessario) y en tanto tendrâ felices aciertos en las execuciones de su dominio, en quanto se reconociere inferior a la primera Magestad; graue dotrina de san Agustin: *Neque enim imperare inferioribus potest, nisi superiori se ipse subyciat*. Habla del entendimiento, de la razon, Rey de todas las potencias del alma, y de las del cuerpo, cuyo imperio se assegura con que se rinda a la primera verdad. El honor, pues, bien ordenado, q̃ deuen los vassallos a su Principe, reconoce muy alto principio, y tiene por origen el verdadero amor, q̃ por bien proporcionado con el orden q̃ enseña la Teologia, sobre ser hermoso, y tener por madre la Sabiduria de Dios, que dixo de si: *Ego mater pulchræ dilectionis*, haze hermoso al que le possee, segun aquel verso de Naziãzeno, en los encomios de la virginidad.

August. de Serm. Dom. in mont. c. 4.

Nazianz. de laud. virgin.

Namque hic solus amor formosum reddit amantem.

Es tan importante, que el obsequio que se haze a los Reyes sea hijo del amor que le tienen los vassallos; q̃ a no tener esta calidad, es vicio

lo

lo que parece virtud : y es deteſtable adulaciõ la que parecia antes decoro, y obediencia ; aſsi lo diſcurria la dulçura de ſan Bernardo quãdo dixo : *Et qui de amore non venit honor, non honor, ſed adulatio eſt.* Viſten tal vez los vicios por no parecer tan feos, el color de las virtudes, con q̃ adornada de adoraciones la liſonja, logra los fauores que ſé deuẽ al decoro, nacido de la raiz de vn verdadero amor. Como quien viſte del color de Religioſo culto, la mas abominable idolatria. Y ay ciegos, que como no diſtinguen los colores, deſpreciando la verdad, abraçan afectuoſamente el engaño. Singular fue la ceguera de los Romanos el tiempo de la gentilidad, y no ſe como pudieron tener tanto amor a vna Religion falſa, ſuperſticioſa, inuentada por hombres vicioſos, y dexaron la verdadera que vino del Cielo. Creyan los Romanos, que Eſculapio auia reſucitado difuntos, y no quiſieron creerlo de Chriſto. No quiſieron dar credito a que el Hijo de Dios dio viſta a los cie ciegos, y afirmauan que el Emperador Veſpaſiano auia hecho eſtos milagros en Alexãdria. No creyeron que Dios nacio de vna Virgen, conſeruando ſiempre ſu pureza, y ſe perſuadieron, que la Dioſa Veſta fue virgen, y madre de los Dioſes. Eſta no fue notoria ceguedad?

Bern. ſer. 83. in Cant.

Quien puede dudarlo? Pero essa fue su desdicha, amar las tinieblas, aborrecer la luz, huir de la verdad, seguir el engaño, y ardid del demonio, desacreditar las verdades para que se juzgasen por fabulas, y dorar las mentiras cõ tal arte, que brillassen como reuelaciones diuinas. Es deuido reciprocamente a nuestros Principes el amor que muestran a este Reino, y como es de coraçon sin doblez, como se deue presumir de vna Magestad, obliga al retorno en los vassallos, y le pide de justicia sin afectacion, como no la tienen animos tan leales, y lo heredaron de sus mayores.

Para ponderar las glorias deste Reino en su cabeça, que es Valencia, no es necessario reboluer muchos annales, porque corre sin sospecha la alabança en las plumas de los estrangeros. Valēcia nobilissima Ciudad es, y Metropoli de otras muchas, dize Marco Siculo en el libro tercero, tratando de los que habitan la Prouincia Carthaginense. Tres mil pasos dista del mar en opinion de Estrabon, y Plinio; es exemplar viuo a otras ciudades y Reinos, de vnion, y cõcordia entre sus ciudadanos, de biē gouernada, cõ santos institutos, sagradas leyes, noble en todos siglos por el esplendor de la sangre ilustre, que tiene en sus venas. Madre de

Sicul. lib. 3.

Marin. lib. 3.

de ſantos celebres en la Monarquia de la Igleſia, de varones eſclarecidos ſobre cuyas cabeças ſe puſo repetidas vezes la Tiara de ſan Pedro. Calixto III. ahuyentò con ſu valor el exercito del Gran Turco desbaratado en Vngria, El VI. Alexandro, como tal, dio a los Reyes de Eſpaña el gouierno de las Indias, por la Bula que ſe intitula, *Conceſsionis Indiarum*. Deſcriue tambien Pomponio Mela eſcritor antiquiſsimo, el Reino de Valencia; y aunque pudiera ſu pluma leuãtar el buelo a otras muchas ciudades, y hazerlas materia de ſu cuidado, le arrebataron el animo, y afecto Sagunto, y Valencia; aquella por ſu conſtancia en padecer nueue meſes de ſitio por Annibal Carthaginẽſe enemigo del pueblo Romano, de quiẽ fue colonia Sagunto (oy ſe llama Moruiedro, ò Monte de muros antiguos, ruinas honroſas de ſu antigua fortaleza, como dixo Marineo) y Valencia por la fè, y lealtad que ſiempre tuuo a ſus Reyes: *Saguntus, & Valentia, illa ærũnis, hæc fide inclyta.* dixo Pomponio. El mayor empeño de los nobles, que en eſta linea ſe reduze a atencion forçoſa, es, no degenerar de la fè, virtud, y lealtad de los mayores, como dixo Boecio: *Quod ſi quid eſt in nobilitate bonum, id arbitror eſſe ſolum, vt impoſita nobilibus neceſsitu-*

El Cardenal Don Bernardin. de Carauajal en vna oracion a Alexandro. 6. dandole la obediencia por el Rey Don Fernando el Catolico pone a Damaſo, Calixto, Alexandro, y Benedicto 13. Pomponius.

do videatur, ne a maiorum virtute degenerent. Con-
Boëtius lib. 3. de Consolatione.
que se hazen dueños de la voluntad, y caricias de su Principe, y de su Reino, con cierto genero de soberania sobre los demas vassallos. Esta se afirma vnas vezes en las armas, y otras en las letras. En este pensamiento Antonino hijo del Emperador Seuero, hizo labrar monedas, en que estaua esculpida la nobleza en figura de muger, con vn cetro en la mano derecha, significando su poder, y en la izquierda vna figura de Palas, y Minerua, Diosas de las letras, y de las armas, y en circulo este mote: *Nobilitas.* En todas edades dio esta Ciudad nobilissima, y su Reino, muestras notorias de fidelidadad a sus Principes desde que se pusieron las primeras piedras de sus muros, hasta que oy los vè coronados de almenas la Magestad de Filipo Quarto. Fue siempre cabeça de Reino, plaça de armas en tiempo de Quinto Sertorio contra las de Pompeyo, como escriuio Iulio Cesar en el libro tercero de la guerra de Francia, cuya voz siguieron sus
Lib. 3. de bello Gallico.
vanderas, y por quien la colonia Romana de Valencia se llamò, Colonia Iulia. Habitaronla Tyrios, y Fenices, Ocuparõla muchos años los Africanos por la deslealtad de vn vassallo infiel, que pretendio extinguir en España (aũ-

que

que no pudo) la gloria de los Reyes Godos, dexando a la posteridad la infamia eterna, que publica el epitafio que se hallò en Viseo de Portugal sobre la sepultura del Rey Dõ Rodrigo, y que se deue poner sobre el sepulchro de los que en los Reinos leales a su Principe introduzen armas enemigas: *Aqui yaze Don Rodrigo el postrero Rey de los Godos. Maldita sea la furia impia de Iuliano tan pertinaz, y la indignacion tan dura. Loco de furia, animoso en la indignacion, furioso con impetu, oluidado de la fidelidad, desacordado de la Religion, menospreciador de la Diuinidad, cruel contra si mismo, enemigo de los suyos, destruidor de su patria, culpado contra todos. Su memoria en toda boca serà amarga, y su nombre podrecerà para siempre.* Recobrò esta Ciudad de los Moros la primera vez, don Rodrigo de Viuar; poblòse de Valencianos, y Castellanos, desamparòse viendole difunto. Recobròla el Inclyto Rey Don Iayme el Conquistador, despues de seis meses de sitio. Profetizò su conquista, y la restauracion de toda España por sus Reyes, san Pedro Nolasco, Fundador de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, que se hallò en el sitio, y entrò a la parte con los cõquistadores en el que oy tiene su Conuento, que fue Mezquita en tiempo de los Moros, y heredades, y

Beuter lib. 1. cap. 28.

casas,

casas que fueron del Moro Abençar, como consta del Real priuilegio despachado la era de mil docientos setenta y seis, que fue el año de mil y docientos treinta y ocho. Tambien se hallaron en esta conquista los Caualleros del Temple, de San Iuan, de Santiago, y de Calatraua (segun lo que se auia determinado en las Cortes de Monçon, como consta tambien de priuilegios Reales, como refiere Beuter) y otros Caualleros, cuya sangre, y apellidos ilustran la Ciudad, y Reino de Valencia.

Beut. lib. 2. c. 22.

§. IV.

Los daños de la guerra tienen publica notoriedad. Los sucessos aduersos, ò prosperos, no estàn en las manos de los Reyes.



E los efetos que ha causado en España la sedicion de Cataluña assistida de las armas de Francia, no ay quien tenga mas lamētables experiencias q̃ aquel Principado, pues oluidando la fè antigua, y jurada que tuuieron sus mayores a los Condes de Barcelona, y Re-

yes

yes de Aragon, ninguna cosa hã logrado menos que la libertad, propuesta por algunos, creida de muchos, y mal lograda en todos, y con vna aparente conueniencia abraçaron vn engaño notorio, persuadiendose que las armas Frãcesas no tendrian en España los achaques q̃ se les conocio en todos siglos, en Italia, Napoles, y Sicilia. La presumpta libertad, es opressiõ notoria, las promessas ficciones, la comodidad perdida de los bienes; honor, vidas, haziẽdas, y estar expuestos a vna insufrible tirania, mucho peor (por no admitir rescate) q̃ el mas duro cautiuerio. Parece se ha hecho blanco de la ira de Dios, contra quien desnudò la espada de Ezequiel dos vezes repetida, y muchas afilada para assegurar el corte, y poner terror cõ su lustre, en pena de auer remouido el cetro del verdadero hijo de la Iglesia, y introduzido en su lugar otro dominio, con que, aun en lo material, no quedò arbol en pie: *Gladius, gladius exacutus est, & limatus, qui mouet sceptrum filij mei.* Es la guerra la mayor, y mas peligrosa enfermedad de todas las politicas, y de varios, y extraordinarios accidentes, como lo pondera Procopio lib. 1. de bello Gottico, y lo enseña la experiencia; corrompe los Reynos, turba los estados, es madre de vicios, maestra de ac-

Ezech. 21.

Proc. lib. 1. de Bello Gottico.

ciones.

ciones execrables, quita el miedo de la diuina Iusticia, es mofa de lo eterno, risa del suplicio, desesperacion del premio. Assi el Poeta Michael Hospitalio en muchos versos.

Bella docent homines peccare, metumque Deorum
Mich. Hospit. *Excutiunt, pœnas, infernaque tartara rident,*
Hi, quorum solis fiducia nititur armis
Proposita esse bonis in cælo præmia rident.

Por esso se juzga la guerra por vno de los mas atrozes remedios, y se elige en la extrema necessidad. Como el Medico, y artifice corporal que corta vn braço, y aplica fuego a otro, porque no padezca corrupcion todo el cuerpo, y tal vez se cura vn veneno con otro. Verdad sea que trabar escaramuças, dar assaltos, y presentar batallas a vassallos infieles a su Principe, no deue llamarse guerra, sino exercicio de la Real jurisdicion, como lo pondera Lelio Zechio lib. 1. de Principe, cap. 5. y lo enseña la razon natural, que obliga a los Reyes a introduzir la guerra por defensa de las iniurjas imminentes, y castigo de las recibidas, como de authoridad de san Gregorio lo refiere Graciano, conseruandose en su Real dominio, y exerciendole como le pide la ocasion, y el tiempo.

Leli. Zech. lib. 1. de Princ. cap. 5.

Cap. 1. 13. q. 1.

po. Pero ſea la guerra con vno, ò otro motiuo, que publicandola el Principe ſe preſume ſiempre juſta, ſegun lo que dixo ſan Aguſtin eſcriuiendo contra Fauſto: *Ordo naturalis mortalium paci accommodatus hoc poſcit, vt ſuſcipiendi belli authoritas, atque conſilium penes Principes ſit.* Los ſuceſſos della ſon varios, como lo dixo vn Rey al correo de ſu Capitan General en la muerte de Vrias Hetheo, 2. Regum 11. argumento que proſigue Lactancio Firmiano lib. 6. aſſegurando que el vencer es vn tan ſuperior modo de obrar, que no ſe rinde a poteſtad alguna, por ſer como es, tan llena de contingencias, y dudas la batalla. Es juego en que la fortuna variamente inclinada fauorece ya a eſta, ya a aquella parte; que ni le faltaron penoſos accidentes a Alexandro, ni los ſuceſſos de Ceſar fueron ſin achaques. Paſſa Marte de vn campo a otro acompañado de dudas del vencimiento, y muda las felicidades, como el ſoldado infiel la caſaca. Grauemente lo eſcriuio Nicetas Choniates en los Anales de Valduino pag. 661. *Multæ ſunt belli vices, teſſeræ inſtar voluuntur res mortalium, nunc his, nunc illis fauet victoria. Ne Alexandro quidem ferunt omnia ſucceſsiſſe ex ſententia, nec Cæſaris fortuna caruit offenſionibus, Marſque ab alio ad aliũ,* dubia-

Auguſt.

2. Reg. 11. Lactãt Firm. lib. 6.

Valenc. fol. 68.

Nicet. Chon. pag 661.

dubiaque est certaminum alea. Creyeron los Gẽtiles que la fortuna era Diosa, y como a tal le erigio templo en Roma el Emperador Antonino, que tuuo por sobrenombre Heliogabalo, porque traxo a Roma al Sol, Dios de Fenicia, que en aquella lengua se llamaua Heliogabalo. Y por su variedad en el obrar la llamò Plinio, liuiana, inconstante, mentirosa, poco segura. Habló como Gentil, porque a la verdad, no ay otra fortuna sino la prouidencia diuina, que acompañada de su infinita sabiduria tal vez empieça a obrar por los fines, al reues del humano dictamen, y tocando ambos estremos con valentia, lo dispone todo con suauidad. Tal vez faborece vna Nacion con los que parecen malos sucessos, y castiga otra con las felicidades temporales. De aqui es, que mirada a todas luzes la opulencia, viue sitiada de peligros, assistida de riesgos, para desengaño del humano sentir, q̃ juzga las cosas humanas por exteriores apariencias, sin penetrar la profundidad que oculta vna engañosa superficie. Temen los Medicos la demasiada plenitud de humores en el cuerpo humano, la suma tranquilidad del mar los marineros, el labrador forma mal aguero de la cosecha quãdo vè muy hinchadas las espigas, y los arboles con sobrada

da flor, suelen anunciar cortos frutos; cũpliendose aqui lo que escriuio Seneca: *Segetem nimia sternit vbertas.* Y es saludable siempre el consejo de Caton en vn distico. Senec. lib. 6. epi. 39.

Caton. lib. 2.

Noli successus indignos ferre moleste,
Indulget fortuna bonis, vt lædere possit.

Porque la mayor felicidad suele tener por remate vna desdicha, y el exercito mas pujante y vitorioso, desbarata vna corta caualleria: cõ que las vitorias (pareciendo fauor diuino, y rocio celestal) son efetos de la ira de Dios, y las duras piedras, q̃ parece lo talan todo, son mas vtiles que la pluuia mas temporanea. Graue sentẽcia de la Sabiduria diuina reuelada a Ezechiel: *Erit enim imber innundans in furore meo, & dabo lapides præ grandes salubriores.* Ira en rozio, salud en piedras, singular prouidẽcia. No està a elecciõ de los Principes dar felices sucesos a sus armas. Todas las rige el Dios de los exercitos, que por fines altissimos, que se ocultan a la sabiduria humana, sustenta enemigos de la Religion con felices sucessos en sus armas, para exercicio, y mayor estimulo a la virtud en los Principes Catolicos, como lo obseruò Biesio. Y en ocasiones tales, el Principe no desmaye,

Ezech. 13.

Biesi. lib. 4. de Rep. cap. 7.

 sino

ſino confie, porq̃ como dixo Caſiodoro: *Animus Principis nullis debet cædere aduerſis.* ni lo aduerſo le immute el animo, ni lo proſpero le ſaque de ſu modeſtia, como dixo ſan Geronymo comentando al Profeta Ioel: *Iuſti, & fortis viri eſt, nec aduerſis frangi, nec proſperis ſubleuari.*

Caſiod. ep. 38. Var.

D. Geron,

§. V.

Muchas Coronas ſobre vna cabeça, aunq̃ ſean por diſpoſicion diuina, aumentan deſuelos. Sõ aſsi los de nueſtro Monarca, Señor natural de tantos, y tan dilatados Reinos.



VNQVE parece, que ſegũ el orden de la naturaleza, es deformidad ſobre vna ſola cabeça muchas Coronas, la experiencia facilita lo contrario, y la Prouidẽcia diuina que no puede engañarſe, lo diſpone aſsi por conuenientes fines, altamente meditados de ſu infinita Sabiduria. Sobre la cabeça del Principe de Paz que Reina, y Reinarâ en eternidades, vio el Archipropheta en ſu Apocalipſi, muchas

Coro-

Coronas: *Et in capite eius diademata multa.* en ſe ñal de que ſu dominio no ſe ceñia con los limites cortos de vn Reino, ò Prouincia, ſino que era Rey vniuerſal de todas las criaturas. A eſta traça, ſegun la proporcion que admite la diferẽcia entre el Criador, y la criatura, puſo muchas diademas en la cabeça de nueſtro Principe; y parece le entregò Dios el carro del Sol, para que (como otro Phebo) con verdad, y no con la ficcion poetica de Ouidio, rija, y ilumine el Imperio de Oriente, y Occidente, y como Atlante valeroſo, tenga ſobre ſus ombros Reales el exe de los Polos, ſobre quien ſe mueue la maquina de tantos Reinos. Y aſsi cõ juſto titulo, como lo meditaron autores graues puede llamarſe Emperador Grande del nueuo mundo Oriental, y Occidental, a cuyo Cetro eſtân vnidos otros muchos Reinos en las quatro partes del mundo.

Apoc. 19.

Ouild. 2. Metam.

La vida politica ſe aſſegura con vn Monarca, y por eſſo al Reyno le llamò coſa diuina Diogenes, como lo refiere Iuan Stobeo diziẽdo, *Regnum eſſe rem diuinam, nec alia maiori laude dignam*, eſpecialmente quando es Catolico el Principe, y verdadero hijo de la Igleſia, porque la Religion no ha de ſeruir al Eſtado, como lo platican politicos enemigos declarados de

Mader. de Excel. t Hiſp. cap. 9. Camillus Bortell. de præſentia Regis Cath. cap. 4. Stobæo ſe 46. de Regno.

de la Tiara de ſan Pedro, ſino el Eſtado a la Religion, y verdadero culto de Dios, que es lo que afiança la duracion de las Monarquias. Porque Dios entregò los Reinos a los Reyes debaxo de pacto, y confederacion que le obedezcan, y ſiruan, y guarden ſu ley, y no ay pacto firme de Dios con los hombres, ſi le faltan en la fè, como ſe colige del cap. 17. del Geneſis. Por eſta razon los Perſas, como refiere Ioſefo, y Tito Liuio, ponian pena de muerte a los que introduzian nueua Religion, por ſer deſtruccion del Reino, y crimen de leſa Mageſtad. Muy bien entendieron eſta razon de Eſtado los Romanos, pues tenian por ſegura coluna del Imperio el decoro a la Religion, como grauemente lo eſcriuio Valerio Max. y le refiere Iuſto Lipſio contra Dialogiſtam: *Non dubitauerunt ſacris Imperia ſeruire, ita ſe rerum humanarum futura regimen exiſtimantia, ſi diuinæ potentiæ benè, & conſtanter fuiſſent famulatæ.* Y de aqui es la loable coſtumbre que han obſeruado ſiempre los Reyes Catolicos de Eſpaña, de no hazer pacto con los hereges en materia de religion, por ſer manifieſto daño de ſu ſoberania, no quedando libre la poteſtad para oprimir el herege, porque la Ley de Dios es ſobre todo pacto, y no ſe puede hazer en detrimen-

Geneſ. 17.
Ioſeph. lib. con. Appion.
Titus Liu. lib. 39.

Val. Max. lib. 4. Cap. 1.
Iuſt. Lip.

Val. Max. lib. 4. Cap. 1. Iuſt. lip. contra Dialog. cap

to

to de su autoridad. Es muy a este intento celebre la memoria del Rey Don Felipe el Segundo, y la respuesta que el año de mil y quinientos y seteta y nueue dio a Carlos Archiduque de Austria, Embaxador del Emperador Maximiliano, muy digna de ponerse a la letra para exemplar de sus inclitos sucessores, del decoro que deuen guardar a las materias de Religion, como las refiere Vbarren pro fœderibus: *Legato D. Maximiliani optimi, pacificique Imperatoris Regia Catholica Maiestas in hoc Fidei, ac Religionis negotio nihil admisit, nec admissura vnquam dixit vlla arbitria, leges, pacta, vel alias conditiones, vel aliud quidquam, præter id, quod sacrosancta Ecclesia Romana instituit, sanciuit, & ordinauit, ad cuius verum, & vnicum iudicium id pertinet, & cuius solius est decernere, & statuere id, quod amplectendum, tenendumque sit.* Vbarren. n. 145.

De esta, y de otras atenciones al gouierno de los Reinos en la paz, y en la guerra nace acrecentarse necessariamente desuelos a nuestro Principe, por ser casi imposible, q̃ el Rey por muy sabio que sea, pueda comprehender todas las materias, como lo pondera el Tacito: *Principem sua scientia non posse cuncta complecti grauissimosque Principis labores, quis Orbem terræ capescit egere adminiculis.* Y esta fue la aflicion de Tacit. 3, anal.

Moyses

Num. cap. 11

Moyses, quando le dixo a Dios: *Cur afflixisti seruum tuum*, por auerle puesto sobre sus ombros el peso grãde de seiscientos mil hombres de guerra. Pero dandole Dios, como le dio, quien le asistiesse, fue tolerable tan numeroso exercito: piedad que vsa con los Principes Catolicos, para que no falten a animar el cuerpo de la Monarquia, por grande que sea. Las penalidades a que està sugeto el mayor Monarca, pinta con viuos colores de erudicion en los comentarios de Esther Francisco Feruarden, conuirtiendosele en graue penalidad lo que parece autoridad, y grandeza: *Etenim nec cibo, nec potu liberé fruuntur, sed prælibatores eos habere oportet, ne subsit venenum (neque somno tranquillé indulgent, sed stipatoribus quiduis etiam parum fidei) communitos, & circumseptos esse necesse est, vt aliquantulum dormitionis, ac quietis suffurentur. Palatia, & castra illis frequenter sunt pro carceribus, è quibus egredi non audeant. Purpura illis sepulchrum, custodes carnifices, quot serui, tot hostes, qui alios terrent, plus ipsi timent.* No gozan libremente como los demas hombres del natural alimento para conseruar la vida, la salua en el Gentilhõbre de la copa, y en el Medico no es grandeza, sino precaucion contra los achaques de la mortalidad, de que no està libre la mayor sobera-

Francis. Feruard. epist. 14. super lib. Esther.

berania. No ſe entregan con deſcanſo al ſueño quitandole tal vez, a las horas de los negocios ſiendo la guarda, no autoridad, ſino remedio que aſſegure el deſcanſo, euitando las inquietudes que le turban. Los Palacios, y Alcaçares con ſus dorados arteſones, oro de pildora ſon del encerramiento, y clauſura, honrada carcel de donde no puedē ſalir ſin buſcar titulo que lo honeſte; y ſiendo los que ponē miedo a los demas, tal vez los aſſaltá temores: porque no ſe deſnuda de lo humano la mas ſuprema Mageſtad, y les obliga a eſtar en vela, no padezcan los Reinos con falta de gouierno, cūpliendoſe lo que dize el Sabio: *Ubi non eſt gubernator populus corruet*. Y aſsi con juſta razon, la Mageſtad Catolica del Rey nueſtro Señor, propone al Reino de Valencia la atenciō graue, y el deſuelo que le cueſta aſsiſtir al gouierno de tantos Reinos, y al ſocorro de las neceſſidades preſentes que padece la Monarquia, y a los imminentes, ſino ſe preuiene con tiempo, para obuiar los daños q̄ amenaçan, quādo dicta la prudencia la precaucion que piden, y la prouidencia de que neceſsitan; virtud que mira lo preſente, atendiendo tambien a lo futuro, pues lo miſmo es prouidencia, que *præuidentia*, como ſe lo parecio a vn autor graue. Y

Prouer. 11.

Simancas lib. 7. de rep. cap. 6.

es mengua; que venga tarde el consejo, y las resoluciones, con que se aumentan los daños, y se hazen irreparables, siendo escusa fea aquella: *Quis verô putasset hæc futura.* Como lo pondera Eneas Syluio, y con mas alta especulacion Gregorio Nazianzeno.

Æneas Syl. lib. 1. ep. 131.
Nazianzen. orat. in sancta lumina.

§. VI.

Los exercitos continuos, consumen el patrimonio del mas poderoso Principe. La nobleza Valenciana, y el pueblo a su imitaciõ, assiste, y ha assistido con mucha fineza en todos siglos a sus Reyes.



No de los blasones de Dios, es llamarse Señor de los exercitos, no solamente por los celestiales que vnas vezes le assisten como archeros de su guarda, y otras se sirue dellos para hazer estragos en el mundo, de que està llena la Sagrada escritura; sino tambien porque rije las armas de los Principes de la tierra, y valiendose de accidentes al parecer ocasionados de humana industria, y de valor militar, acaba los Imperios y las Monarquias, y como supremo Señor, los

qnita

quita a vnos, y los dà a otros, acabando estos su vida politica, como los hombres la vida natural, assi lo discurre Andres Canonherio: *Vt corpus humanum postquam ætatem suam transegerit, interijt, sic Imperia, Ciuitates, Prouinciæ, Respublicæ periodis suis circumactis delentur, & euertuntur.* Acabaron los antiguos Imperios de los Medos, Persas, Assirios, y Macedonios, las ciudades de Ierusalen, Babilonia, Troya, Numancia, Carthago, Tyro, Tebas, Atenas, Niniue, con otras muchas ciudades de fama, Reinos, y Prouincias; llegò el periodo de su duracion, que les señalò el Señor delos siglos: y aun q̃ no se vè en los exercitos, obra inuisiblemente su mano poderosa, fundando vnas Republicas, y desbaratando otras. Carros muchos de guerra, y luzida caualleria vio el otro moçuelo por la oracion del Propheta Eliseo, y no vio quien rigiesse los carros, ni quien montasse a cauallo, como lo notò san Geronimo, y era Dios el que los gouernaua, en oposicion del Rey enemigo de su pueblo; aunque no se dexaua ver: *Videte, quid dicit currus, & equos, nemo hominũ erat super ipsos, sed erant soli currus, & equi, ascensor autem erat Dominus.* Y quando por esta orden, y disposicion se malogran los designios de los Reyes, se pierden las plaças, se minoran

Andreas Canonh. in 7. lib. Aphoris. Hypoc.

4. Reg. 6. Hieronym. in Psal. 75.

las fuerças, tiene irrefragable escusa la infelicidad del sucesso mirado a esta luz, porque no ay fuerças, ni manos en quien tiene al opposito el dedo de Dios. Perdon merecieron de ser vencidos los Magos de Pharaon en Egypto, dixo grauemẽte Ruperto, porq̃ no eran hombres los que los desbaratauan sus masquinas, sino el dedo de la mano diuina, como ellos le conocieron en la fortaleza y virtud: *Digitus Dei est hic*, y glosò el santo: *ac si dicerent, si quidem pugnaret contra nos homo, præualuissemus, nunc autem qui pugnat, non hominis, sed Dei digitus est, danda nobis est venia, quia vincimur.*

Rup. de oper Trinit. lib. 1. cap. 33.

Pero sea Dios el que pelea en los exercitos, obrando positiuamente la destruccion de vn Reino, ò solamente con permission, que se haze mas creible, no todas las circunstancias de la guerra presente; no es dudable tiene casi cõsumido del todo el Real patrimonio, sobre quien carga el mayor peso de la guerra, y no dexa luzir los tesoros de las Indias, con que se han hecho ricos y poderosos todos los Reyes, y Reinos de Europa. Con ser tan considerables las rentas Reales de las Ciudades, y Reinos, tienen otros dueños que las desfrutan, que ha sido inescusable venderlas para ocurrir a vna guerra viua de veinte y dos años en Reinos,

nos, y Prouincias muy diſtantes, ſin q̃ oy quede q̃ enagenar ſino aquellas coſas, en que tienen atadas los Principes las manos de ſu poder ſoberano, y independiente. Los derechos de la Mageſtad ſon indiuiſibles, aſsi hablã los Iuriſtas, y entre otros vn graue miniſtro de ſu Mageſtad, q̃ no puede abdicarlas de ſi el Emperador, ni Rey mas ſoberano. Pretendio Carlos Nono Rey de Francia por todos los modos poſsibles hazer donacion de vn Eſtado de Duque Barenſe a Carlos Duque de Lotaringia, pero no pudo conſeguirlo, porque no puede enagenar de ſi los derechos de ſu Corona, como lo refiere el autor de los diſcurſos academicos de iur. publ. diſcur. 1. Materia de que en el miſmo ſentir trata largamẽte Pedro Gregorio: ya ſe, que aunque regularmente no puede el Principe diſminuir los derechos de ſu Reino en leſion grande del Principado, como lo ſiente Gregorio Toloſano, puede enagenar algunas coſas, de q̃ no reſulte graue detrimẽto de ſu Corona: aſsi Barboſa, cautelãdo no ſuceda lo q̃ del Reino de Auſtria, q̃ cercenandole cõ liberalidades ſus Principes perdia el nõbre de Reyno: refierelo Roberto Gagino in Chronol. Franc. Tampoco admite duda, ni la puede auer contra la experiencia que los Reynos de

Valenz. Velazq. de ſtatu, & bello part. 2. conſtit. 2.

Petrus Gregor. lib. de Rep. cap. 8.

Gregor. Toloſan. cap. 20. de Repub.

Barb. tom. 4. collect. in lib. 2. ſexti Decretal.

de la Mageſtad Catolica ſientan los efetos de cauſa tan graue como la guerra, con perdida de gente, y gaſtos ineſcuſables, a que obliga la defenſa natural, y por obuiar q̃ no entre mas eſte fuego abraſador en el coraçon de Eſpaña, y ſe experimenten de mas cerca los daños que trae conſigo la milicia; quando con juſto titulo podemos confeſſar los Eſpañoles vnos de otros, lo que de P. Sulpicio Conſul Romano refiere Tito Liuio, que las armas Romanas tuuieron mas dicha fuera de Italia, que dentro de ſus terminos: *Experti iam ſumus foris nobis, quã domi fœliciora, potentioraque arma eſſe.* El gaſto ineſcuſable en los vaſſallos; aunque es ſeruicio grande que ſe haze a la Corona, mira tambien la ſeguridad de los Reinos, porque ſi entran en el los enemigos llegarà el caſo, ò caſos, que eſtrae gregorio Agricola, en la oracion que eſcriuio contra el Gran Turco: *Quis agrum ſedulo colet, cuius frugibus an vti poterit, cum ſemper in dubio ſit? Quis plantabit arbores cuius fructus an carpere, & guſtare ſibi licebit, qui neſciat? Quis pecora paſcere audebit, qui nunquam à prædorum celerrimorum aduentu ſe ſciat ſecurum? Quis denique merces in uehere voluerit, cum ſibi timendum ſit, antequam eas vendere poſſet Turcã captas auehere?* Quien (dize) cultiuarà el campo, cuyo fruto eſtà en duda ſi

Tit. Liui. lib. x.

Greg. Agricola.

le

le gozarà el dueño, ò el enemigo? Quien plãtarà arboles de cuya fruta no tiene esperāça de gustar el que los plantò? Quien harà crias de ganados, sabiendo han de ser despojos de vn fiero latrocinio? Quien finalmente, tratarà de comercios, quando se teme daràn los interesses en manos de piratas? Estos, y otros muchos son los achaques de la guerra imminente, y destos rebate con preuencion la fidelidad del vassallo, que a costa de su cuidado, y hazienda, siruiendo a su Rey, cautela los riesgos que amenaçan al Reino.

Esta atēcion de seruir a sus Reyes tuuieron siempre los Valencianos, sin perdonar a trabajo personal, ni gasto alguno, especialmēte despues de la conquista en que siruieron con singular fineza quatrociētos Caualleros, de quien tomò Valencia el blason de Noble, auiendole merecido en todas edades. Por los años de quinientos y ochenta y tres ampararon, y defendieron al Principe Hermenegildo, declarandose por el contra su padre el Rey Leouigildo, por ser herege Arriano, por quien padecieron las calamidades grandes que refiere san Gregorio Obispo de Turō en el cap. 13. de la gloria de los confessores. Fueron siempre de animo ardiente, inclinados a la milicia, de cuyas

Escol. lib. 3. yas hazañas estã llenas las historias. A su valor deuieron los Reyes de Aragon el Reino de Sicilia, y otras conquistas. En todos siglos se les conocio el afecto grande, con que siruen a sus Reyes; pues sin faltar a lo forçoso de las guerras gastaron mucho en fabricas, por ceder en grandeza de sus Principes. Ayudò Valencia a la reedificacion del Real el año de mil trecientos y setenta, que auque desde el tiempo de los Moros auia alli palacio, como consta de escrituras antiguas, siruio Valencia al Principe Don Pedro Rey de Aragõ a la nueua ereccion desta casa Real, que es de las mayores de España, pues ay quien diga tiene treciẽtas llaues. No es lo menos põderable el gasto q̃ hizo en la fabrica de sus cinco puentes sobre el rio Turia, o Gualauiar q̃ se estan mirando vnas a otras, vnas para adorno de la ciudad, y otra para passar al Real, y esta se acabò el año mil y quinientos y nouẽta y ocho, para las bodas que en este año vino a celebrar la Catolica Magestad del Rey Felipe Tercero, con la Serenissima Reina Margarita, madre del Rey don Felipe Quarto nuestro Señor. Y si en el tiempo antiguo se mostraron los Valẽcianos tan finos en seruicio de sus Reyes, con que se ha hecho Valencia celebre en todas las Naciones, como

lo

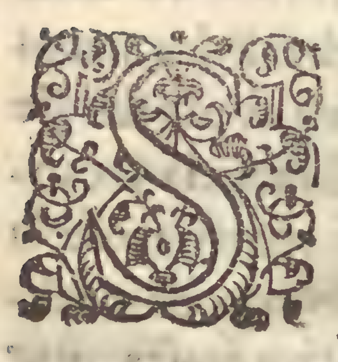
lo testificã muchos historiadores estrangeros. Zacharias Lilio autor Italiano en su historia, que llamò, Breuiario del mundo, Miedes, Mariana, Zurita, Blancas, Volaterrano, Pineda, Galesino, Ortelio. Y lo que mas es, los Sumos Pontifices, como consta del Concilio Valentino, que està en el segundo tomo de la impression de Roma. Tambien han seruido en estos tiẽpos en muchas leuas para rebatir las armas Francesas, velando cada vno en el puesto de su obligacion, por conocer la asistencia incansable de nuestro Principe a las materias de la guerra, desamparando su Palacio, y comodidad en vna larga campaña de ocho meses, por cumplir con las obligaciones de su dignidad, segun aquella sentencia de vn politico, en la institucion que hizo del Principe Christiano: *Nõ licet dormitabundum esse, qui clauo assidet, & in tãtis rerum periculis stertit Princeps?*

Zachar. in Breu. Miedes lib. 2. Mariana lib. 10. Zurita in indic. Lat. Blancas in Comment. Volaterran. lib. 2. Pined. pt. 2. c. 10. Galesin. in notis ad Martyrol. Ortel. in Theat. mun.

Erasmo.

§. VII.

El Serenissimo Principe de España, rama del mas noble tronco de Europa, con su amable presencia enlos Reynos, estudia la ciencia de Reinar en los coraçones.



INGVLARES gracias, entre otras materias de gratitud debio dar el fidelissimo Reino de Valencia a la Magestad Catolica del Rey don Felipe Quarto nuestro Señor. Yo tuue dicha me tocasse el hablar en nombre del Reino a su Magestad, y Alteza, dandole las gracias de su venida, y de auer puesto alos ojos de sus vassallos la mas cara prenda del alma q̃ le dexò su nunca bien alabada consorte, la Señora Reina Doña Isabel de Borbon (que Dios tiene) en el Serenissimo Principe de España Dõ Balthasar Carlos de Austria, para que conociendo su agrado, y clemencia, empeçasse a entender, que seruirle en todas las ocasiones como vassallos, no es vassallage con rendimiento, sino suma libertad con mucho lustre, segun aquella sentencia de Claudiano.

Falli-

Fallitur egregie quisquis sub Principe credit,
Seruitium: nusquam libertas gratior extat
Quam sub Rege pio.

Claudian. lib. 3. de laud. Stilic.

Porque en el rostro, y aun en el animo, se dexa conocer la clemencia con que tratarà siempre a sus vassallos, que en el del Principe nunca se ha de conocer hostilidad, ni fiereça cõ sus subditos; y si tal vez vsa de algun remedio de aspereza, y desabrimiento, ha de trabar del como forçado de la necessidad, y ocasion, que le saca del paso de su modestia, y piedad. Como lo enseñò Seneca: *Ostendens quam inuitus aspero remedio, manus admoueat, in cuius animo nihil hostile, nihil eferum est.* No Reina el que no es dueño de los coraçones de sus subditos, con quiẽ es mas poderoso el amor que el miedo. Y siendo assi, que no ay Reino que no estè sugeto a ruinas, y calamidades, porque tal vez es corta la distãcia que ay entre el solio de la Magestad, y su acabamiẽto por ageno dominio; grã dezir de Seneca: *Quod regnum est, cui nõ parata sit ruina, & proculcatio. & Dominus, & carnifex? Nõ magnis ista interuallis diuisa, sed horæ momentũ interest inter solium, & aliena genua.* Dos anclas firmes entre otras asseguran la naue de vna Magestad: vna es el agrado, con que obra bien aconsejado

Seneca. lib. 1. de Clem. cap. 13.

Seneca lib. 1. de tranquil.

do

do el Principe en fauor de los vassallos. Diez Tribus se apartaron de la obediẽcia del Principe Roboan, segun lo prophetizò Ahias 3. Regum 11. quãdo diuidio en diez girones su capa, y aunque se dize que no quedò alli mas de vna Tribu, dos fueron, la de Iuda, y Bẽjamin; pero estuuieron tan vnidas en seruicio de su Principe, que siendo dos se llamaron vna: fuerça grande de la vnidad, y concordia, como lo ponderaua Ruperto Abad. La otra es, guardar su palabra Real, de dõde dixo vn graue escritor: *Princeps, qui verbum, & fidem Regiam seruat, habet corda sibi deuincta, tam amicorum, quàm inimicorum.* Fundòse en la dotrina de Seneca: y lo que mas es, auerlo dado a entender assi el Espiritu santo: *Labium veritatis firmum erit in perpetuum.* Esta fue la que de humildes principios leuantò al pueblo Romano a la opulencia de su Imperio, venerando siempre la fè publica, como cosa sagrada, y madre de la seguridad de aquel dominio, como lo põdera Aulo Gelio. De aqui con justa razon el Augustissimo Emperador Carlos Quinto solia dezir, como refiere Zenocaro, que la palabra y fè de lo que se promete, aunque faltasse en todo el orbe, se ha de hallar en el Emperador: *Dicebat, fidem rerum promissarum, etsi toto mũdo exulet, tamen apud Impe-*

3. Reg. 11.

Rupert. in libros Reg. cap. 5.
Valenzuel. part. 2. considerat. 13.
Seneca lib. 1. de clement. cap. 12.
Prouerb. cap. 12.

Aulo Gel. cap. 1. lib. 20. noct. Attic
Zenoc. lib. 1. vitæ Carol. V.

Imperatorem consistere oportere: por ser la que assegura los Reinos, y la q̃ haze muy amables los Principes, y mas rẽdidos los pueblos a su obediencia.

Atenta consideracion de su Magestad, y muy importante para fines grandes ha sido traer a su Alteza a los ojos de sus vassallos, para que conociendo su benignidad, y las singulares dotes q̃ puso en su persona la diuina prouidencia, se arraigue mas el cariño y fidelidad, con que le han venerado, y veneran siempre los vassallos desta Corona. La hermosura del cuerpo no siempre assegura la del alma, y no basta en dotrina de san Agustin, q̃ el entendimiento estè ilustrado con ciẽcia, si falta la hermosura que pone el amor en la voluntad, que es la que vne los coraçones; que hasta el cabello, mientras està en la cabeça Real, todos le veneran, y aprecian mucho: no assi quando està desunido, como lo pondera el santo sobre el capitulo sexto de los Cantares. Singular ardid fue de los Emperadores Romanos hazer esculpir en las monedas sus rostros, para que a cada passo los tuuiessen presentes los vassallos, y por este medio conciliassen con ellos mayor cariño. Y a esta moneda, los Emperadores Constante, y Diocleciano, la

Aug. in c. 6. Cant.

llama-

llamauan, moneda ſacra de los Ceſarẽs: *Sacrã monæta auguſtorum, & Cæſarum noſtrorum,* que los hazia preſentes en todas partes, y eran ceuo a ſu veneracion. No era licito entre los Romanos (como lo afirman los Iuriſconſultos en el titulo de *verbor. obligationib.*) jurar por el Dios Genio del Emperador, y antes jurarã falſo por todos ſus Dioſes, q̃ jurar mal jurãdo por el Genio de ſu Principe, como lo eſcriuio Tertuliano en ſu apologetico: porque creian eran los que por amor que les tenian velauan por ellos quando ſe deſcuidauan, y dormian, ſegun aquel verſo de Ouidio.

Tertul. in Apol.

Ouidio.

Et vigilant noſtra ſemper in vrbe lares.

Y eſte fue vno de los motiuos que dio principio a la inſtitucion de los Principes, y Principados, que el Principe en vela, defienda el ſueño de los vaſſallos dormidos, porque como dixo Homero en ſu Iliada.

Homero.

Non decet hunc ſomno totas̃ impendere noctes,
Cuius conſilio populus committitur.

Y no puede ſer amor, no entrar a la parte en los cuidados de los que hizo Dios objeto de la benignidad de ſus Reyes.

§. VIII.

§. VIII.

Cortes del Reino, miran las ordenaciones mas conuenientes a ſu gouierno, ſu conſeruacion, defenſa, y la adminiſtracion de la Iuſticia.

EN todas las Naciones es comun el vſo de las congregaciones generales de los Reinos, para atender a ſu bien publico, y aunque ſon los nombres diferentes, porque los Alemanes las llaman Dietas, los Frãceſes, Eſtados, los Eſpañoles, Cortes, en ſuſtancia todo es vno, y ſon las juntas que para elegir ſus Magiſtrados llamò Roma, Comicios; materia de que hã eſcrito autores graues, Roſino en el libro 6. de las antiguedades de Roma, el autor del teatro dela vida humana, y otros. Hazenſe de ordinario las Cortes por vno de tres motiuos: neceſsidad del Rey, neceſsidad del Reino, ò por la cauſa comun del Reino, y del Rey. Cõuoca a las Cortes la Mageſtad del Rey a quiẽ pertenece por ſu ſoberania, como lo notò vn Iuriſconſulto. En eſte Reino de Valẽcia ſe componen de tres braços, Ecleſiaſtico, Militar y Real. En el Ecleſiaſtico cõcurren los Pre-

Roſino. lib. 6.
Teat. Vitæ hum.

Ramire. §. 19. de lege Regia.

lados,

lados Arçobiſpo de Valẽcia, Obiſpos de Tortoſa, Segorue, Origuela, el Maeſtre de Mõteſa, el Abad de Valdigna, el General de la Merced, el Abad de Benifaça, el Abad de Poblete, las Ordenes Militares de Santiago, S. Iuan, y Calatraua, los Cabildos de las Cathedrales, los Priores de Val de Chriſto, y ſan Miguel de los Reyes. En el Eſtamento Militar ſe hallan los Caualleros, y Hidalgos, muchos en numero por ſer grande la nobleza del Reino. En el Real los Sindicos de Valencia, y de los pueblos, y villas que ſon del Rey, aunque no todos tienen voz en las Cortes, ſino los que eſtã ſeñalados; y todos juntos hazen el Reino, y ſon como vno, miembros al fin de vn cuerpo grande politico, cuya cabeça es el Rey. Aſsi lo ſentia Seneca quando dixo: *Omne hoc quod vides quo diuina, atque humana concluſa ſunt, vnum eſt, mẽbra ſumus corporis magni.* Faltar los hombres a las obligaciones q̃ induze la ley natural, introduxo en el mundo otro genero de leyes, como dixo el Emperador Iuſtiniano: porq̃ ſi aquella ſe guardara como la infũdio Dios en los coraçones, no fuera neceſſario multiplicar otras para ſu obſeruancia, y por otros fines profundamente meditados por los Legiſladores. Es la ley regla, y medida de las coſas que ſe deuen obrar,

Seneca epiſt. 96.

Iuſtin. §.1. inſtit.

obrar, y de las que se han de omitir, como enseña santo Thomas, y primero lo dixo Ciceron. Las que se establecen en vn Reino, tienen por blanco su conseruaciõ por medio de la administracion de la justicia, y estas en su rigor se llaman Fueros, a diferencia de otras leyes que tienen otros fines honestos. Los Fueros propriamente se otorgan para la expedicion de la justicia en honor, y autoridad del Principe, y en beneficio de la causa publica: porque no padezca violencia, q̃ la naturaleza enseñò rebatirla en la cabeça y cuerpo de la Republica. Ponderalo bien Tulio: *Hoc, & ratio doctis, & necessitas barbaris, & mos gentibus, vt omnem semper vim quacumque ope possent, à corpore, à capite, & à vita sua propulsarent.* Es el Rey ley viua, y alma de la ley, estos apellidos le dan autores de opinion, Martin Laudense en el tratado de los Principes, Arnulpho Ruzeo de iure Regali priuilegior. y otros, y se llama Sagrado, porque exerce la justicia, virtud sacratissima, primera obligacion del Principe, profetizada por Dios, y aclamada de sus ministros. *Regnabit Rex, & sapiens erit, & faciet iudicium, & iustitiam in terra*, dixo por Geremias, como lo pondera doctamente el Cardenal Belarmino, en el libro del Principe Christiano. Todos los

D.Tho.1.2.q.90. art. 1.
Cicer. lib. 1. de nat. Deor.

Tull. orat. pro Milone.

Martin, Lauden. quæst. 21.
Arnulph. Ruzeo.

Ieremias 23.
Belarm. lib. 1.

medios que para la conseruacion, y defensa de vn Reyno parecieron mas vtiles, cerrando los ojos a conueniencias proprias, y abriendolos para las publicas, y comunes, deue elegir el Principe, y ser assistido de sus vassallos. Constante es entre los politicos, que los Reinos, y Principados se han de conseruar por los caminos que se adquirieron, consejo, prudencia, valor, y armas: porque qualquiera cosa que falte, se pone en riesgo lo que cō dificultades grauissimas se ganò. Pregūta Polibio en el libro 1. de su Historia, porq̄ perdieron tan presto a España los Carthaginēses, auiendo tenido valor para hazerse dueños della? Y responde, que se engañaron en pensar, q̄ los Imperios no se auian de conseruar como se auian adquirido, y que el gouierno, las armas, y la misma atenciō pedia el conseruar, y defender, que el conquistar: *Nam aliter censebant quæri Imperia debere, aliter seruari, nec imbiberant eos optime retinere dominia, quæ in eisdem institutis perseuerant, quibus ea initio sunt adepti.* Las Cortes de los Reinos se introduxeron por estos fines. Padece el cuerpo politico los achaques que el natural, en su modo, enferma, enuejeze, y muere sino tiene socorros, y remedios que le curen, alienten, y entretengā la vida. Y siendo posible, se ha de intentar q̄ se

Polib. lib. 1.

ſe remoce, y recobre la grandeza, y autoridad que tuuo en ſus principios. Que aunque las leyes de ſu gouierno ſiempre fueſſen loables, cõ los accidentes de los tiempos ſucede a la Republica lo que al cuerpo humano; que dizen los Medicos, que cada dia ſe le agrega algo q̃ neceſsite de curacion, y ſino ſe remedia ocaſiona enfermedades mortales. Aſsi lo diſcurre vn autor graue, hablando de la correccion, y enmienda que han meneſter las leyes: *Ut de corpore humano loquuntur medici, in quo ſingulis diebus aggregatur aliquid, quod curatione indiget, & niſi tollatur, tandem morbos lethales parit.* Canonher. to. 2. fol. 595.

En el eſtado preſente, para q̃ nueſtro Principe recobre lo que le tiene vſurpado de ſus Eſtados la violencia en vnas partes, y en otra la tirania, caſi es neceſſario reducirſe los Reinos a los terminos en que ſe hallaron al tiempo de la conquiſta. Pues indiuiduando la materia es conſtante de las hiſtorias deſte Reino de Valencia, que para ganarle a los Moros, como glorioſamente ſe conſiguio, aſsiſtieron al Rey Don Iaime el Conquiſtador todos los q̃ oy ſon braços, y Eſtamentos del Reino, Arçobiſpos, Obiſpos, Caualleros, Ciudadanos, como ſe aduierte en la hiſtoria, y los mas eran de fuera del Reino; que tal vez, como dixo Ci- Eſcol. lib. 3. c. 6.

ro, y lo refiere Xenofonte: *Quemadmodum equos optimos quæritis, non vestra in patria natos, sic homines ex omnibus sumite; quoscunque vobis & ornamenti plurimum allaturos existimabitis*, tiene conueniencia, q̃ el Cauallero mõte en cauallo fuerte y ligero para seguridad de su vida, y ornato de la milicia, y no es fuera de razon le busque fuera, aunque sean muy buenos los de la patria propria. La guerra se ordena a la quietud publica, que no ay esperarla oy, si no la solicitan las armas. Y aqui tiene especial lugar la comũ sentencia del Tacito: *Nec enim quies gentium sine armis, neque arma sine stipendijs, neque stipendia sine tributis haberi queunt.* No ay paz sin armas, no ay armas sin estipendios, ni stipendios sin tributos, por ser el dinero el neruio de la guerra, como lo pondera Bernardino de Mendoça en su Theorica y practica de guerra, a que parece aludiò el Emperador Basilio en la instruccion que le dio a su hijo, diziendo: que el dinero añade neruios fortissimos al Imperio: *Neruos Imperio addit*. Materia que adelãtò con mucha erudicion santo Thomas, assentando por cierto, quanto conuiene que estè sobrado el patrimonio Real, sin lo qual tiene riesgo el acierto en el gouierno, por ser el dinero general instrumento de todo lo que se ha de obrar,

Xenophon. lib. 2. Pædiæ.

Tacit. 4. Annal.

D. Thom. de Regimine Principis lib. 7.

fiador ſeguro en el tiẽpo de la neceſsidad, porq̃ ſiendo formalmente vna coſa ſola, es virtualmente todas. Es conueniencia ſea rico el Principe, para que aſsiſta a las neceſsidades de ſus vaſſallos, reparo de ſus Reinos, y no ſe vea obligado a poner tributos ſin juſtificacion. A eſte fin mira el ſeruicio que ſuelen hazer los Reinos a ſus Principes, a que ſe dio principio en las Cortes del año de mil trecientos ochenta y tres, en tiempo del Rey Don Pedro el Quarto de Aragon, y deſpues otras muchas vezes ſe ha continuado, y liberalmẽte, pues los Reinos de Aragon, Valencia, y Principado de Cataluña ſiruieron al Rey Catholico para la conquiſta del Reino de Tunez, y el de Bugia con quinientos mil eſcudos. Fue el ſeruicio mas ſeñalado que jamas ſe cõcedio en tiempos paſſados, como eſcriuio vn graue Coroniſta, y no era aquella guerra domeſtica. Valencia ha ſeruido con fineza a ſu Rey ſiempre, como es notorio, y en muchas leuas ha aſsiſtido a las armas de ſu Mageſtad, como ſe podia eſperar de ſu atencion noble, y ſe cree hara lo miſmo en todo lo que alcançaren ſus fuerças.

Zurita lib. 9. cap. 19.

§. IX.

§. IX.

Iura su Alteza los fueros del Reino, y los tres braços, Eclesiastico, Militar, y Real le prestan juramento de fidelidad; estrecho vinculo de los Reyes, y Reinos.



OMO auia entre los Romanos dias que llamaron Agonales, disissos, difusos, intercissos, y otros, como lo refiere Iacobo Gutherio: y entre los medicos ay dias criticos, indices, intercalares, vazios, prouocatorios, medicinales, como lo afirma Pedro Andres Canonherio, sobre el segundo de los Aphorismos de Hypocrates; tambien tiene sus dias la Teologia con varios apellidos, segun se deduzen de la sagrada Escritura, ay dias llenos, largos, buenos, alegres, quietos, y nueuos. Y parando en el apellido vltimo son ponderables en Ieremias aquellas palabras: *Innoua dies nostros, sicut á principio*, en que se le pide a Dios el reparo del Reyno de Israel, y se llaman dias nueuos los que se dedican al efecto desta suplica. A treze de Nouiembre tuuo la nobilissima ciudad de Valēcia vn dia lleno, largo, bueno,

Guthe. de Vet. Iur. Pont.

Canonh. tom. 2. fol. 641.

Tren. 5.

no, alegre, quieto, y nueuo, con la jura del Serenissimo Principe de España Don Balthasar Carlos de Austria, que assistiendo con la Magestad Catolica del Rey Don Felipe Quarto su padre en Solio Magestuoso se vnio de nueuo con el Reino, jurando sus fueros como heredero immediato, y legitimo desta, y otras Coronas, despues de los felicissimos dias de su Magestad. Y el Reino le jurô, y dio la obediēcia con vinculo perpetuo de fidelidad, y vassallaje. Conocida es entre los politicos grandes la diferencia que ay del señor legitimo al tirano, como lo aduierte Stephano Iunio: porque el tirano siega las mas eminentes espigas de su campo, oprime los primeros de la Republica con dolo, engaño, y calumnias, porque no se conspiren contra su autoridad, y tener fija la Corona. Assi Tiberio, assi Maximino en Roma, y assi en Portugal Iuan de Bergança, cortando las cabeças a los q̃ lo eran de familias muy ilustres, sin perdonar la sangre ni el parentesco, Aborrece los varones graues y justos, juzgādolos por sospechosos, corrompe las buenas costumbres, suelta la rienda a la vida licenciosa, como el Rey Ciro para sugetar los Sardos. Huye el tirano de hazer Cortes, tienelas miedo, y como tiene vsurpado el Imperio,

Steph. Iun. contra Tyran. quæst. 3.

rio, y obra mal, aborrece la luz. *Tyrannus congregationes publicas, quantum in se est, aut vitat, aut tollit, conuentus Ordinum, Comitia, Dietas reformidat, ac vespertilionis instar lucem hominũ refugit.* No assi (dize este autor) el verdadero, y legitimo Principe, haze estimacion de la gẽte mas granada, no oprime la nobleza, antes la ilustra, haze aprecio de los hombres virtuosos y doctos, cultiua en sus Reinos las semillas de las virtudes, y como viue siempre siendo el cielo testigo de sus acciones, como dixo Aristoteles, tiene por gloria hallarse en Cortes, y no solamente no las huye, sino que las assiste, y realça con nueuo lustre, y honor: *Rex, quia teste cælo viuit in multitudine Senatorum gloriatur, nec modo eos conuentus non veretur, verum reueretur in primis, & honorat.* Bien se le ha conocido a nuestro Principe q̃ es legitimo Rey, y Señor natural destos Reinos, pues los fauorece, assistiẽdo a cada Reino de por si, en muchos Solios, y jũtas cõ q̃ ha conciliado sobre la grãdeza especial cariño, y inclinacion de sus vassallos, q̃ como les tiene amor por varios caminos lo manifiesta. Y no es lo menos considerable verle salir de su Palacio Real en esta Ciudad de Valencia a las Cortes, y a la diuersion que piden las graues ocupaciones de su Estado, y ir tan a lo seguro por to-

Arist. lib. 5. Polit. cap. 11.

das partes: como lo pondera del que es verdaderamente Rey, vn graue escritor. *Hic* (dize) *neque in turba animo turbatus est, neque in solitudine solicitus, ipsa conscientia tutus, ipsa turba stipatus, vrbem, forum, plateas secure obambulat.* Que es ver la Mageſtad del Rey de Eſpaña con ſu hijo el Principe, ſalir de ſu Palacio en Valencia ſin la guarda, que le ſuele aſsiſtir: tropas le ſiguen por todas partes, y en medio dellas no admite turbacion ſu animo Real; en el campo, en la marina eſtã deſcuidado, acompañanle muchos ciudadanos, y paſſea ſeguro la Ciudad, el mercado, las calles todas ſin recelo alguno, cauſando a muchos paſmo, a todos veneraciõ; argumẽto de ſu natural dominio, y ſoberania.

Barthol. in tract. de Tyrannide.

Para que eſta autoridad ſe arraigue mas en el Sereniſsimo Principe de Eſpaña ſu ſuceſſor, le juran los tres braços del Reino, coſtumbre antiquiſsima de Eſpaña deſde el tiempo de los primeros Godos, como ſe colige de los Concilios Toledanos, eſpecialmente del Quarto cap. 75. adonde ſe llama ſacrilegio que los vaſſallos falten a la fidelidad que prometen a ſus Reyes, porque no ſolamente ſe contrauiene al pacto quebrantandole, ſino ſe haze injuria a Dios en cuyo nombre ſe haze la promeſa. *Sacrilegium quippe est, si violetur à gentibus regum suorum*

Concil. Tolet. 4. Cap. 75.

rum promißa fides, quia non solũ in eos fit pacti trãsgressio, sed & in Deum, in cuius nomine pollicetur ipsa promissio. Y este pacto entre el Rey, y el Reyno, que se confirma con juramento de fidelidad, es juramento puramente ciuil, y politico, que obliga a todos seglares, y Eclesiasticos, segun lo que se aduierte en el Concilio Toledano decimo, adonde se ponen graues penas de priuacion de la dignidad, del lugar, y honores, al Obispo, al Monge, y al Clerigo q̃ violaren el juramento, que se huuiere hecho de fidelidad a los Reyes. Porque en dotrina del Apostol, el que resiste a la potestad de su señor y Principe, resiste a la ordenacion de Dios, y a la fidelidad del juramento. Y de tal suerte se dan las manos estas dos potestades, que le parecio a san Geronymo, sino imposible, muy dificultoso, que sea fiel a su Dios, el que no lo fuere a su Rey. *Quomodo enim potest fidelis eße in substantia Dei, qui carnali domino fidem exhibere non potuit?* Palabras q̃ las abraçò bien el Derecho, y casi lo mismo dixo san Ambrosio: *Non potest enim homini amicus eße, qui Deo fuerit infidus.* La Magestad Catolica, y su Alteza bien pueden fiar de los vassallos fieles deste Reino, que en virtud del juramento, y sin el, le asistiran siempre como a sus predecessores, para que recobre

Suarez contra Reg. Ang. lib. 5. cap. 1.

Hieron. in ep. ad Titum.

Cap. si apud 23. quæst. 5.

Amb. lib. 3. officior. cap. 16.

cobre los Reinos vſurpados, y puedan dezir los Eſpañoles con toda juſtificacion las palabras que los Machabeos, quando viendoſe obligados a tomar las armas, juſtificarõ la empreſa por el fin de la batalla, que no era vſurpar con violencia agenos dominios con aparẽtes pretextos, como lo hazen otras Naciones, ſino recobrar la tierra, y heredad de ſus mayores, injuſtamente poſſeida por ſus enemigos: *Nec enim alienam terram ſumpſimus, neque alienā detinemus, ſed hæreditatem patrum noſtrorum, quæ iniuſte ab inimicis noſtris aliquo tempore poſſeſſa eſt.* Y ſe deue confiar, que el Principe de Paz, que la causò al mundo con ſu venida, y diſpuſo ſe publicaſſe en todo el Orbe por diſpoſicion oculta en el Imperio de Ceſar Auguſto, diſpondrà la tengan eſtos Reinos en el gouierno de nueſtro Catolico Monarca, y que ſi por la frequencia de las guerras han eſtado abiertas las puertas de Iano, ſe cerrarân con la paz publica, a la traça de lo que cantò el Poeta Eſpañol.

1. Machab. 15.

Lucanus lib. 1. Pharſal.

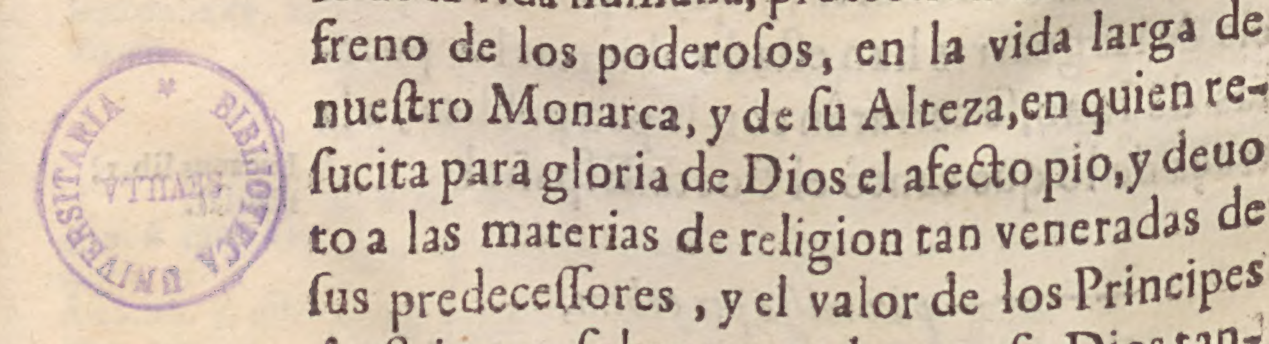
——— *pax miſſa per orbem,*
Ferrea Belligeri compeſcat limina Iani.

A eſte fin tan deſeado los braços deſte Reino

no reconociendo el estado en que se halla su Principe, encaminarán las fuerças que tuuieren, para que recobrado del todo el floridissimo Reino de España, que supo criar Anibales, publique tambien los blasones ilustres que la dio Lucio Floro por estas palabras: *Bellatricem Hispaniam viris, armisque nobilem, illam seminariam hostilis exercitus, & Annibalis eruditricem.* España la Guerreadora, noble por sus hijos esclarecidos, noble por las armas, seminario de bien diciplinados exercitos en la antiguedad. Con aquel valor mesmo assistirá a las armas Catolicas en beneficio de la Iglesia, en honor de la nacion, y vtilidad propria, para que se cōsigan aquellas tres felicidades que puso Casiodoro, por quenta del buen Principe, y de vn Reino bien gouernado con sus leyes, consuelo de la vida humana, proteccion de los flacos, freno de los poderosos, en la vida larga de nuestro Monarca, y de su Alteza, en quien resucita para gloria de Dios el afecto pio, y deuoto a las materias de religion tan veneradas de sus predecessores, y el valor de los Principes Austriacos, sobre cuya cabeça puso Dios tantos Imperios, Reinos, y Monarquias. Assi se espera, assi lo disponga la Magestad, en cuya

Luc. Flor. lib. 2. Gestor. Rom. c. 6.

Casiodor. Variar. lib. 3. ep. 17.



mano

mano eſtan los coraçones de los Reyes, como ſe pide en todos ſus Reinos con repetidas ſuplicas.

Imprimatur.

Monllor F. Aduoc.



EN VALENCIA,

Por Bernardo Nogués, junto al molino de Rouella, Año 1645.